

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo, Igualdad y Juventud), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección, a las 13,00 horas, del día 21 de diciembre de 2010, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: «Asociación de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones de Toledo (Fenitel-Toledo)».

Número de Registro: 45/695.

Ambito: Provincial, pudiéndose integrar en ella las empresas, con cualquier forma jurídica dedicadas principalmente a las ventas, instalaciones, integración, conservaciones y mantenimientos de equipos y sistemas de Telecomunicaciones, en cualquier especialidad.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 19 de enero de 2011.

Firmantes: Don Francisco Salvador Zamora, don José Francisco Montejano Cañizares, don Juan Jesús Benito Martín y don Antonio Mata Herruzo en su calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Junta Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 23 de diciembre de 2010.—El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I-8